

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS (Nº 1.199)

COMISION TITULAR

Presidente: D. RAMON VALLE CABRERA, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz

Secretario: D. PEDRO MIGUEL ROMERO FERNANDEZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D. PEDRO RIESGO FERNANDEZ, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo

D. FRANCISCA DE ASIS MARTIN JIMENEZ, Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla

D. RICARDO FERRER MASIP, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña

COMISION SUPLENTE

Presidente: D. JOSE LUIS GALAN GONZALEZ, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla

Secretario: D. ANTONIO MARTIN PRIUS, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz

Vocales: D.ª M.ROSARIO FERRIZ MARCEN, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

D. JAIME FEBLES ADOSTA, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna

D. LUIS A. ALEGRE SAZ, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1997, por la que se convoca el Premio Andalucía de Periodismo, en su XII Edición.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía viene convocando anualmente el Premio «Andalucía» de Periodismo, a fin de fomentar el tratamiento en los Medios de Comunicación de los temas referidos a Andalucía, y contribuir a la difusión de los aspectos sociales, económicos y culturales de la Comunidad Autónoma y el conocimiento de su Estatuto de Autonomía.

Los resultados positivos que dicha experiencia ha puesto de manifiesto aconsejan convocar el citado Premio en una nueva edición.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me vienen conferidas

HE RESUELTO

Convocar el Premio «Andalucía» de Periodismo en su XII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las Bases Generales que se adjuntan como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1996.

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

XII PREMIO ANDALUCIA DE PERIODISMO

Modalidades de Prensa, Radio, Televisión y Fotografía

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina del Portavoz del Gobierno, convoca la XII Edición del Premio Andalucía de Periodismo en sus cuatro modalidades de Prensa, Radio, Televisión y Fotografía, con arreglo a las siguientes bases:

Bases Generales

1. El Premio Andalucía de Periodismo, en sus cuatro modalidades, será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante 1996 a reflejar la realidad andaluza y difundir los aspectos y valores culturales, sociales y económicos de esta Comunidad Autónoma.

2. Los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 1996 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

3. La XII Edición de este Premio Andalucía de Periodismo estará dotada, en cada una de sus modalidades, con un millón de pesetas.

4. El procedimiento para la presentación de candidatos podrá seguir dos cauces distintos:

a) Envío de los trabajos a concurso por parte de los propios autores. En el caso de que sean trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

b) Presentación de candidaturas por parte de las Asociaciones de la Prensa de Andalucía.

5. En ambos supuestos, los trabajos deberán presentarse en español o acompañados de traducción certificada y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha y página de la publicación en que hayan aparecido.

- En la modalidad de Radio, los aspirantes a este Premio deberán presentar sus originales por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse por duplicado en cinta VHS y acompañados asimismo de certificación del director del centro, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Fotografía, éstas deberán presentarse por duplicado, formato 24 x 30 cms., acompañadas de originales y fotocopia en DIN-A4 del ejemplar del diario o medio de comunicación donde se hayan publicado.

6. En las cuatro modalidades del Premio, los autores o Asociaciones de la Prensa que presenten sus respectivas candidaturas deberán acompañar, junto al material citado en el apartado anterior, un sobre que incluya en su interior un breve curriculum del candidato y refleje en el exterior el título del trabajo y la modalidad en la que concursa.

7. En la segunda posibilidad de presentación de candidaturas (4b), las Asociaciones de la Prensa provinciales deberán remitir, además, una memoria justificativa de los méritos del candidato que proponen.

8. La documentación exigida deberá remitirse, especificando en el sobre XII Edición del Premio Andalucía de Periodismo, a la Oficina del Portavoz del Gobierno (Palacio de San Telmo, Avenida de Roma s/n, 41004 Sevilla).

9. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 15 de marzo de 1997 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

10. En caso de que el Jurado no conceda el Premio a ninguna de las candidaturas concurrentes, cada uno de sus miembros podrá presentar verbalmente, en los términos que estime oportunos, al candidato o candidatos que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedores del galardón.

11. Para poder obtener el premio alguno de los candidatos propuestos por los miembros del Jurado deberá haber quedado cerrado el debate sobre las candidaturas presentadas por escrito de acuerdo con los cauces establecidos en la convocatoria (punto 4, a y b).

12. Si ningún miembro del Jurado hace uso de esta facultad, el Premio podrá ser declarado desierto.

13. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos o candidatos presentados a concurso que no hayan obtenido premio.

14. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

- Secretario General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Director General de Comunicación Social.
- Un periodista designado por las Asociaciones Profesionales.
- Un director de Medios de Comunicación de Andalucía.
- Tres personalidades del mundo de la cultura y de la comunicación social.
- Un miembro de la Oficina del Portavoz del Gobierno, que actuará como Secretario del Jurado.

15. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

17. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas Bases.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1994.

Determinada por Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1994, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia

el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre, y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 286/1994, de 13 de septiembre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1994,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los Proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación local: Bornos.
Aportación INEM: 11.142.315.
Aportación Dip. Prov.: 5.017.151.
Capital Subv. Junta Andal.: 3.896.319.

Corporación local: Diputac. Provinc.
Aportación INEM: 45.534.541.
Aportación Dip. Prov.: 23.107.248.
Capital Subv. Junta Andal.: 17.945.089.

Corporación local: Gastor, El.
Aportación INEM: 2.846.982.
Aportación Dip. Prov.: 1.341.843.
Capital Subv. Junta Andal.: 1.042.075.

Corporación local: Jimena.
Aportación INEM: 3.538.007.
Aportación Dip. Prov.: 1.769.002.
Capital Subv. Junta Andal.: 1.373.807.

Corporación local: Puerto Serrano.
Aportación INEM: 6.470.448.
Aportación Dip. Prov.: 3.235.224.
Capital Subv. Junta Andal.: 2.512.475.

Corporación local: Trebujena.
Aportación INEM: 3.620.216.
Aportación Dip. Prov.: 1.269.814.
Capital Subv. Junta Andal.: 986.138.

Corporación local: Villamartín.
Aportación INEM: 9.220.388.
Aportación Dip. Prov.: 3.106.324.
Capital Subv. Junta Andal.: 2.412.371.

Total aportación INEM: 82.372.897.
Total aportación Dip. Prov.: 38.846.606.
Total capital subv. Junta Andal.: 30.168.274.

La citada financiación se realizará con cargo al préstamo núm. 390674124, formalizado por la citada Corporación con dicha entidad financiera para la ejecución del programa PER 1996.